

Programa de Auto-Determinación (SDP)... ¿Qué es?

El Programa de Auto-determinación (*Self-Determination Program, SDP*) es una alternativa voluntaria a la forma tradicional de recibir los servicios del centro regional. Este programa proporciona:

- A los clientes y a su familia un mayor control sobre los servicios y el apoyo que requieren. Por ejemplo, los clientes/o sus familias pueden comprar los servicios que actualmente necesitan de los proveedores de servicios o de las compañías locales, contratan personal de apoyo o negocian acuerdos únicos con los recursos de la comunidad local.
- La Auto-Determinación proporciona a los clientes y a sus familias un presupuesto individual que pueden usar para comprar los servicios y el apoyo que requieren para implementar su Plan del Programa Individual (*Individual Program Plan, IPP*).

¿Quién puede ser elegible para este programa?

- Los clientes del SG/PRC que reciben servicios bajo la Ley de Lanterman
- Los clientes del SG/PRC que viven en su hogar o en la comunidad (*es posible que cierto tipo de instalaciones de atención a largo plazo no puedan participar*).
- Los clientes que están dispuestos a recibir capacitación y que cumplan con las reglas del programa.

¿Qué hacen los clientes/ o padres de familia interesados?

Para las personas que estén interesadas en este programa, y desean estar en la lista de invitados a la reunión informativa previa a la inscripción del SDP, por favor envíe un correo electrónico a

selfdetermination@sgprc.org

e incluir la siguiente información:

- Nombre del cliente del SG/PRC
- Fecha de nacimiento del cliente del SG/PRC
- Número único de identificación del cliente (*Unique Client Identifier, UCI*) del SG/PRC

Si tiene preguntas sobre el programa o desea obtener su UCI, comuníquese con su Coordinador(a) de Servicios o envíenos un correo electrónico a selfdetermination@sgprc.org

¿Cuándo se inicia el SDP?

El programa iniciará apenas haya sido aprobado por los fondos federales.

- Tras la aprobación de los fondos federales, el programa SDP se implementará para un máximo de 2,500 participantes de todo el estado durante un periodo gradual preliminar de tres años.
- Después de este período en fase transitoria de tres años, el programa estará disponible para todos los clientes del centro regional.

Una vez los fondos federales se aprueben, y esté disponible el material, se invitará a las partes interesadas a participar en una reunión informativa previa a la inscripción del SDP.

- Si después de participar en esta Reunión Informativa Antes de la Inscripción de SDP, un cliente/familia sigue interesado en que se considere para participar en el SDP, se enviará la información del cliente al Departamento de Servicios del Desarrollo (*Department of Developmental Services, DDS*) para que se le incluya en el proceso de selección.
- Se ha aprobado la participación de 102 clientes de El Centro de San Gabriel/Pomona (SG/PRC). El DDS es responsable de seleccionar al azar los clientes de SG/PRC que participarán en este periodo en fase transitoria. La selección al azar se basará en edad, sexo, discapacidad y grupo étnico.

Usted también se puede auto-identificar ante el DDS como parte interesada y recibir actualizaciones sobre el Programa de Auto-Determinación (SDP). Por favor, envíe un correo electrónico a DDS al sdp@dds.ca.gov y proporcione su nombre y/o el nombre de la persona interesada en la inscripción e identifique el nombre de su centro regional.